

Doctrina**EL DERECHO SOCIETARIO HACE 35 AÑOS - HOMENAJE A EMILIO CORNEJO COSTA****Efraín Hugo RICHARD**

El III Congreso Argentino de Derecho Societario de Salta de 1982 continuó al inicial de Córdoba de 1977 –Actas en dos tomos disponibles en el Biblioteca Richard de la Facultad de Derecho U.N.C.- y al segundo de Mar del Plata de 1980.

El encuentro de Salta fue llevado a cabo por la iniciativa del siempre recordado Emilio Cornejo Costas, asistiendo por las Profesoras Emilia Fornari y Mirta Avellaneda –pilares fundamentales ante la concurrencia desbordante-. Fue su Presidente el Profesor Emérito Dr. Héctor Cámara –uno de mis Maestros- y compartimos la Vicepresidente Emilio con el que escribe estas breves líneas. Ambos me impusieron el discurso de cierre.

Lo desempolvamos en texto manuscrito cuando organizábamos el traspaso de la referida Biblioteca.

Lo reproducimos ahora porque tiene la virtud de recordar la figura de Emilio y de su sagacidad en elegir los temas de debate –hace 36 años- que generaron cientos de ponencias y comunicaciones. Y su debate que traté de reflejar en ese cierre en temas que siguen siendo actuales, algunos porque han sido recibidos en la reforma del año 2015 y otros porque siguen deviniendo o analizándose.

Lo presentamos tal cual se pronunció en 1982:¹

S.E. El Señor Ministro de Justicia de la Nación, en representación del Presidente de la Nación, Dr. Lucas Jaime Lennon.

S.E. El Señor Gobernador de la Provincia, Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa.

S.E. El Señor Obispo Auxiliar de Salta, Delegado Canciller de la Universidad Católica de Salta, Monseñor Raúl Casado.

S.E. El Señor Ministro Decano de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Abelardo Rossi.

Autoridades Nacionales, Provinciales y Universitarias, Señoras, Señores, Señores Congressales.

En el ocaso de este día de clausura del Congreso, con el cansancio de las horas vividas y la melancolía de la despedida, debo asumir el difícil encargo de formalizar la evaluación final de los trabajos cumplidos. Ello no es difícil sino casi imposible y da fe del aserto de la ímproba labor de los relatores en la asamblea de juristas.

1 TEXTO DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. EFRAÍN HUGO RICHARD, ASESOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE DEL III CONGRESO DE DERECHO SOCIETARIO, DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1982 EN OCASIÓN DE REALIZARSE EN SALTA LA SESIÓN DE CLAUSURA DE ESE CONGRESO. EL MISMO FUE SEGUIDO POR LAS PALABRAS DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, DANDO POR CONCLUIDO EL CERTAMEN CIENTÍFICO EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DR. LUCAS JAIME LENNON.

Por eso sólo intentaré marcar algunos aspectos que alientan la continuidad de estos certámenes académicos, tratando de interpretar la voluntad de la comunidad.

Hemos compartido organización y un intercambio fructífero de ideas, propio de nuestra forma de ser, donde el ejercicio de una adecuada autoridad ha permitido recibir las más distintas ideologías, en reconocimiento de que son las ideas que valen y las que generan esa fuerza creadora del derecho.

Ese es el fundamento de estos Congresos donde no se vota, sino donde se reciben nuevos conceptos, se ordenan y se devuelven como trabajo fecundo a la comunidad a través de la acción de los congresales en sus respectivos medios de actuación, de las Instituciones que integran y de las posteriores publicaciones.

Se trata de una participación real y efectiva en el desarrollo de nuestra Nación: actuar cada cual en su medio, como fuentes generadoras de impulsos para la creación, con madurez y nutridos de los valores morales que deben orientar nuestros actos.

Aquí se plasmó el respeto humano en una meta de superación intelectual, la experiencia de los más viejos, su sapiencia, integrada con la preocupación, la curiosidad y la fogosidad de los más jóvenes, herederos de nuestro futuro y reserva del país. Profesiones e inquietudes unidas en idénticos objetivos: magistrados, contadores, empresarios, dirigentes, funcionarios, escribanos y abogados en la búsqueda de la fenomenología de la realidad, tan rica, para entenderla y normarla si fuera preciso.

En todos los casos, autolimitando su participación frente a esta concurrencia multitudinaria que desbordó toda previsión organizativa, limitación propia que hace al compartir generoso, concretándose sobre temas fundamentales y respetando esa regla que recuerda Azzolina, de que cuando son puestos en claro los principios, todos los innumerables problemas de la práctica vienen seguidamente resueltos.

Es que la lucidez de nuestros jueces y de nuestra doctrina se enfrenta al diario desafío de aplicar la ley a las cuestiones no previstas por el legislador, pues como señala Ramírez, incurrir en un extremo casuismo podría llevar, a pesar del raptó de genialidad que implicaría tal imposible previsión, a llegar al más temible de los vicios al abjurar de los principios generales: la oscura prolijidad.

Quizá sea ese el máximo aporte que podamos formalizar a las cuestiones del estudio de reformas, poniendo en claro los principios y rechazando los reclamos de previsión normativa de todas las patologías sufridas en estos diez años de vigencia de la ley 19550, que constituyó un hito fundamental en la disciplina. La presencia de autores del proyecto de aquella y de miembros de la Comisión reformadora aseguran la recepción de esta inquietud.

Fue claro en este Congreso ese empeño en afirmar el mejor derecho posible de iure conditio, aún en función de una organizada y auspiciada reforma legislativa.

En orden a la búsqueda de principios, meta de todo jurista aún dentro de una ideología normativa, podemos recordar la exposición de Lehmann en su edición del año 70, donde señala en primer término la necesidad de otorgar la máxima estabilidad a la sociedad y a la empresa social - eliminación y sanación de nulidades, independización de aquellas vicisitudes personales, conservación de la empresa en supuestos de disolución, etc.-; en segundo lugar, ordenación de las relaciones jurídico societarias de la manera que más asegure la cooperación con el fin común - prestación de trabajo, deber de fidelidad, ordenación de las competencias de los órganos en las

sociedades-; y, finalmente, la protección del tráfico y de los acreedores -técnicas de seguridad sobre el patrimonio o sobre la responsabilidad, publicidad registral e información-.

Quizá convenga recordar la opinión de Jaeger de que la apreciación contractualista sobre el interés social no es antinómica con la de la institución, subrayando Galgano que se trata sólo de una variante terminológica. Probablemente, el nudo de la cuestión sea localizar un elemento congruente y objetivizante de ese llamado interés social, que dentro del contrato plurilateral de organización pueda fijarse en todos los medios asegurativos del cumplimiento o consecución del objeto social. Con esa axiología quizá pueda concluirse que el principio de mayorías para la formación de la voluntad social será revisable con ese elemento estatutario, y los derechos de minoría serán otorgados como forma de asegurar el cumplimiento de ese contenido contractual. La misma congruencia al fin colectivo debe campear en los sistemas de agrupamiento o consorcios.

Esos principios que señala Lehmann han sido objeto de particular preocupación en este Congreso, y son reconocibles como legados de esta asamblea académica, donde se puso particular atención en la sociedad por acciones por la fragilidad del vínculo con el accionista. La máxima estabilidad de la sociedad, se ha rescatado a través del recuerdo del art. 100 como norma protectora del contrato, de las interpretaciones en torno al alcance de las nulidades, de la tipicidad, de la regularidad, de la transformación y saneamiento, de la reconducción del negocio societario, subrayándose los límites de la autonomía de la voluntad en parámetros de conducta abusiva, de afectación de derechos de terceros, sean estos acreedores sociales, de los socios o los socios mismos; remarcando que las tutelas se generan no sólo en normas imperativas como de obligatorio cumplimiento, sino más bien a través del aumento de responsabilidad o al no alcance de efectos de impermeabilidad patrimonial de los socios o administradores, aumento de responsabilidad que no siempre debe resultar de la nulidad de los actos sino de la inoponibilidad de ciertos efectos de los mismos.

El rol de los órganos y de su competencia dentro de la estructura interna, y la responsabilidad de los mismos tanto en el orden externo como interno de la sociedad, fue especialmente remarcado en el debate, aconsejándose los medios instrumentales que hagan efectivas esas responsabilidades, disponiendo los sistemas de tutela a la propia relación societaria, como forma de asegurar los derechos de los socios y de los terceros.

La transparencia del obrar de la sociedad, como forma de ejercitar esas tutelas para terceros y en orden a la seguridad del tráfico, fue puesta continuamente en evidencia, particularmente a través del derecho de información de los socios, formación de la voluntad social en las reuniones de socios, y en la construcción de la documentación contable, donde se acentuó la clara posición interdisciplinaria de considerar como histórico el principio nominalista, sin perjuicio de advertirse la dificultad de concebir ciertos aspectos instrumentales y el acceso a esa contabilidad por los terceros, debiendo atenderse también a la problemática de los balances consolidados de los grupos.

Así como la determinación de principios, subrayados en todo momento en orden a tipicidad, responsabilidad, nulidades, disolución y extinción de las sociedades, constituyen la apreciación axiológica de una metodología jurídica, congruente con la misma fue continuo el reconocimiento de la realidad nacional, como elemento sociológico indispensable del marco normativo. El tener en claro cual ha sido y es la evolución económica y cual es el plan prospectivo querido para nuestra Argentina conformó las deliberaciones. La obtención de capitales de riesgo indispensables para el

desarrollo económico y los instrumentos jurídicos que a través de la norma debían plasmarse para simplificar ese acceso de inversión fue perfectamente analizado.

En igual sentido, debe tenerse presente la evolución económica nacional, con adecuado realismo jurídico, para plasmar el reconocimiento normativo de los agrupamientos societarios.

Los sistemas de derecho comparado, en este y otros temas fueron perfectamente analizados, sin perjuicio de reconocer la necesidad de una respuesta evolutiva y no un simple *aggiornamento* dogmático. Al reconocimiento por la ley 19550 de formas de control intersocietario parece ahora necesario agregar el reconocimiento de los agrupamientos de colaboración intersocietaria, dándoles transparencia por publicidad y fijando los límites de la responsabilidad, necesario para el enfrentamiento de grandes objetos o empresas.

La derivación lógica del flujo de nuestro pensamiento nos lleva a partir de este tema a la concepción interdisciplinaria del derecho. Los problemas de responsabilidad y agrupamiento no deben ser ajenos al sistema concursal, donde se agudizan y realmente se efectivizan las sanciones patrimoniales, en el cual aún cuando corresponda la desestimación de la personalidad, deberían mantenerse los centros diferenciados de derechos y obligaciones imputados en protección de los terceros que contrataron oportunamente. Además de nada vale una modificación en estos campos si no es acompañada de una decisión política en la normativa de la legislación impositiva, siempre condicionante del obrar empresarial, de inversiones extranjeras, de la competencia y aún del ámbito penal.

Quizá el tema esté vinculado, en una visión aún más amplia, a toda una nueva apreciación de nuestro derecho, sobre el que nos hemos expedido conjuntamente con el Profesor Palmero, en la reciente Conferencia de Rosario sobre la Unificación del Derecho Privado.

Una ley de Corporaciones, o un Código abierto sobre las mismas permitiría abordar integralmente la problemática de la creación de sujetos de derecho o de centros de imputación diferenciada de derechos y obligaciones, tratando integralmente entre otros libros a las Sociedades, y sistematizando las regulaciones de ciertas actividades societarias a través de su objeto.

El primer paso de un proyecto tan ambicioso puede ser el reclamado unánimemente uniformando las sociedades civiles y comerciales, de fácil factura, que sólo se corresponde a una concepción histórica y regulando el contrato plurilateral de organización asociativa, en torno a vicisitudes vinculares, modificaciones y extinción.

La función del jurista es construir con vista a la Nación y a su realidad, sirviendo diariamente los principios de la justicia conforme los valores éticos irrenunciables propios de la condición humana y particularmente de los auxiliares de esa justicia.

Rechacemos las posiciones draconianas de aplicación literal de ciertas normas de la ley en contra de esa realidad y la justicia, la que abjura de la misma concepción metodológica de la interpretación literal integrada de la ley conforme a esa escuela. No nos detengamos en la destrucción metódica de ciertas estructuras, formalizando las interpretaciones principistas, congruentes y orgánicas de la unidad del derecho nacional.

Esa es la herencia de Tres Congresos de Derecho Societario y de otras múltiples jornadas científicas, son diez años de doctrina ofrecidos para determinar la conciencia, necesidad y límite de la reforma, que se ha señalado en el panel que hemos compartido. Representamos hoy aquí nuevamente y con proyecto de hacer historia, el encuentro de las generaciones argentinas en pro

del país. Cuidémonos de las reformas apresuradas, pero formalicemos la conciencia social de la necesidad y alcance de esa reforma, la oportunidad y el método sólo será una respuesta a esa necesidad social, conforme la realidad que debemos reconocer y respetar en todo momento.

Y al hablar de esa realidad y del encuentro de los argentinos, no puedo soslayar la indignación y asombro por el asesinato de Dupont, nuestra realidad de hoy, que nos obliga a reiterar los símbolos que deben construir la antorcha de los argentinos, la paz, que es el rechazo a la violencia, la fraternalidad que es el respeto solidario por el hermano que sufre y calla, y la unidad que es el abrazo fraterno al que dialoga aunque disienta, todo representado en nuestro Escudo Nacional.

SEÑOR MINISTRO, SEÑOR GOBERNADOR, entregamos así a las autoridades, por esa función que es de deber para con la comunidad y en virtud de lo cual comprometen nuestro respeto, el fruto del esfuerzo de cerca de mil congresales, como aporte interdisciplinario de profesionales y formaciones, en torno a las sociedades que son un instrumento de solidaridad y funcionalidad para las grandes empresas que el país necesita.

SEÑORES CONGRESALES: Trato de cumplir así vuestro mandato para este cierre, simbolizando la entrega del testimonio de lo actuado para nuestra comunidad, recibiendo el aporte de tres países latinoamericanos que han dado de sí en estas jornadas y han recibido nuestro afecto y experiencia, como precedente de un futuro devenir del orden político económico, a paralelo de otra experiencia con particulares reflejos normativos cual es la Comunidad Europea, generando un ajuste del derecho nacional no sólo a sus experiencias sino a su necesidad de integración.

Hemos testimoniado a las autoridades en orden a la labor de todos los congresales, incluso de los hermanos extranjeros, pero debemos hacerlo también ya para todos los asistentes para señalar que lo fructífero de estas jornadas se ha logrado merced a una organización que ha comprometido la salud y el sueño de un grupo de servicio. Debo mencionar a Emilio Cornejo Costas, convertido en una suerte de caudillo en el derecho comercial, al estilo de sus ancestros norteros, formando un equipo invisible y fraterno. Quizá la coincidencia en la edición de un nuevo libro de su pluma "Sociedades Comerciales según la Jurisprudencia y la Doctrina", sea el mejor premio y reconocimiento a su rol en el derecho argentino. El papel de la mujer profesional compromete a ser reconocido en dos personas de las muchas que trabajaron en la organización y en las deliberaciones de este Congreso: la Secretaria General, Mirta Avellaneda de Latorre, oculta titiretera, y la Coordinadora, Emilia Fornari. Nuestro reconocimiento a todo un ejército de anónimos colaboradores, secretarías, edecanes, también en dos nombres de mujer: Rina y Stella Maris.

A todos ellos el tributo de nuestra admiración en un aplauso.

SEÑORAS Y SEÑORES, este Tercer Congreso llega a su fin, pero los Congresos de Derecho Societario tienen ya su cuño, el reconocimiento social que asegura su permanencia, y no podemos arribar a esta conclusión sin avizorar la continuidad de este camino.

Esa continuidad tiene dos hitos: la realización del IV Congreso cuya sede será la Provincia de Mendoza, conforme lo solicitado ya en ocasión de fijarse la sede de Salta para el III y la confirmación formalizada por los colegas mendocinos que nos acompañan, certamen a realizarse en el año 1985, respetando una cronología trienal.

El segundo hito es el ejercicio de la Secretaria permanente por la Cátedra de Derecho Societario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo el palio de nuestro Profesor Emérito Dr. Héctor Cámara, como se resolviera en el I Congreso,

que debe ser el centro de información sobre los trabajos de derecho societario, de todas las disciplinas que se gesten en nuestro país y otros vinculados, a fin de que se nos remitan esos trabajos para mantener una actualización al servicio de todos.

Convoco a continuar este servicio solidario con el trabajo constante en los ámbitos de nuestro país todos representados por las delegaciones provinciales, extendido a países hermanos, que confluyen de esos rumbos hoy aquí en Salta.

No existe duda que enfrentamos horas de cambios, como siempre los hubo pues el cambio social es lo normal, pero lo que preocupa es la rapidez y la profundidad de los mismos.

Invito a asumir la responsabilidad actual, aceptando esta sociedad en cambio, receptando sus innovaciones y afrontando su redescubrimiento con una particular mística que importa templar nuestro ánimo con un cierto retorno a la espiritualidad y a una revalorización de esa actitud.

No se trata de enfrentar una tarea fácil, impropia de fanáticos, sectarios o reaccionarios, como decía un pensador contemporáneo, frente a la cual, con moderación y humildad intentemos volver a empezar como aquellos primitivos cristianos, pues será tiempo para profetas y apóstoles.

Invoco a la providencia para que oriente nuestros pasos en la construcción de un futuro mejor, marco de la madurez del hombre conviviendo solidaria y fraternamente, como valor primero de nuestras preocupaciones.

Un saludo y hasta Mendoza.

Efraín Hugo RICHARD